

que sea todo pa nos 7 que nos lo
podamos todo mandar tomar 7
ocupar .syn se guardaz otra hor
den de derecho 7 syn otra sentençia
nin declaracion. Como dho es
Para lo qual nra merced es de
mandar 7 mandamos dar nras
cartas pa los nros alldes delas
sacas 7 cosas vedadas q lo faga.
7 cumplan asy. E asy meimo pa
las çibdades del arçobpado de le
uilla 7 d'os obpados de cordoua
7 de calez pa que sea pregonado
en las cabeças de los dichos arçob
bispados 7 obpados .por q de aq
adelante se guarde 7 cunpla asy.

Ley xij. que los alcaldes delas
sacas rreñdan personal mente
en los officios.

Para evitar los fraudes.
7 colusiones q se faziã.
fasta aqui En sacaz las
cosas vedadas de nros rreynos.
Ordenamos 7 mādamos que de
mas 7 allē de delas penas conte
nidas en las leyes ante desta Los
nros alldes delas sacas psonal
mente rreñdan en los puertos 7
en los postrimeros logares de nu
estros rreynos 7 por dos leguas
en derredoz. E sy psonal mente
en ellos non pudierē rreñdiz pon
gan .7 diputē en su logar ydone

al 7 suficientes psonas q sean co
nosçidos 7 aprouados en el nro
consejo . E non sean osados de
diaz de los dhos officios saluo por
nra carta firmada de nros non
bres 7 señalada de los non bres.
de los del nro consejo junta men
te con el poder de los alldes d'as
sacas. Otrosy ordenamos q vn
logar teniente del alld de delas sa
cas non pueda exercer el ofyçio
saluo por vn año 7 asy de nro ca
adelante en cada vn año .sea pu
erita /otra persona ahile segū di
cho es. E mādamos que los di
chos logares tenientes de otros
non puedan diaz de los dhos offi
cios saluo por vn año moitrado
la dicha nra carta de pronacion
firmada de nros non bres 7 libra
da de los del nro consejo.

Ley .xij. q los alldes delas sa
cas no arrienden los officios.

Ordenamos / otrosy q los
dichos alldes nin sus lo
gares tenientes nã pue
dan arrendar los dichos officios
E tenemos por biē que qual qui
er logar teniente quando la dha
carta de apuacion le fuer e otor
gada sea tentado de fazer juramē
to en el nro pseyo q el no dio ni da
rrenca alguna por el dho ofyçio

El Rey
Henrique mo.
to con nro
11000 211